

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

5504 / VISTOS: Los antecedentes; o dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios Municipales contenido en la Ley 18.883 y sus modificaciones; el DFL Nº1-19.280 de 1994 del Ministerio del Interior; Ley 20.922/2016; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Leyes 18.575, 19.653, 20.422, 21.015; Decreto N° 65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Reglamento de Concursos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7.934 de 2017; Decreto Alcaldicio Nº 12.227/2017 sobre Políticas de Recursos Humanos, el Acta Nº 01 de Constitución del Comité de Selección de fecha 26 de Abril 2022; Decreto Alcaldicio Nº 4.392/2020 que encasilla al personal de planta de la I. Municipalidad de Viña del Mar, Decreto Alcaldicio N° 4393/2020 que asciende al personal en la Planta Directivos y lo establecido en los Arts. 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

DECRETO:

BASES DE CONCURSO GRADO 8 DIRECTIVO (B.2)

Llámese a concurso público de Oposición y Antecedentes, para proveer en calidad de Titular el cargo grado 8, Planta Directivos, que se regirá por las siguientes bases:

1. REQUISITOS GENERALES

Los interesados que postulen al cargo que se indica más adelante, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 8 y 10 de la Ley Nº 18.883, sin perjuicio de los requisitos especiales que se señalen para cada

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- a)
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del Cargo (Declaración Jurada).
- Haber aprobado la educación Básica o el nivel educacional o título que en cada caso se indica. d)
- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o e) por medidas disciplinarias (Declaración Jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración Jurada).
- En el caso de requisitos de la ley 21.015, (inclusión laboral), deberá presentar el certificado g) correspondiente.

2. DESCRIPCION Y REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CARGO

2.1. Requisitos Específicos

Pueden optar a estos cargos personas con título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

2.2. Perfil de cargo

De preferencia trabajo social, sociología o psicología comunitaria, con estudios de posgrado. Con 10 o más años de experiencia en servicio público. Con experiencia comprobable de trabajo con grupos vulnerables. Deseable contar con conocimientos en materias migratorias.

4. POSTULACION

4.1. LAS BASES DEL CONCURSO

Estarán disponibles a contar del día **16 de mayo de 2022** en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar <u>www.vinadelmarchile.cl</u>. También podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, Arlegui Nº 615, 1º piso, a contar de ese mismo día, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

4.2. LUGAR Y FECHA DE POSTULACIÓN

Los antecedentes de postulación deberán estar impresos y ser entregados en sobre cerrado, hasta 8 días hábiles a partir de la publicación del concurso, físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arlegui Nº 615, 1º piso, Viña del Mar. El sobre deberá indicar en su anverso: "CONCURSO PUBLICO GRADO 8 DIRECTIVO B2"; Nombre del Postulante; R.U.T.; Domicilio; Correo Electrónico; Fono.

4.3. DOCUMENTACIÓN

Para postular el interesado/a deberá presentar la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- 3. Situación Militar al día, si corresponde. Documento en original
- 4. Certificados que acrediten experiencia laboral.
- 5. Certificado que Acredite Título o estudios requeridos en párrafos: 2.1
- 6. Declaración Jurada Simple de Salud Compatible.
- 7. Declaración Jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653/99
- 8. Fotocopia de la Licencia de Conducir de acuerdo a los requisitos del cargo al que postula y Hoja de Vida del Conductor emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una vigencia no superior a 30 días.
- 9. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informarlo en su postulación, para su adaptación. Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el Numeral 5.4 de estas Bases.

*Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.

IMPORTANTE: Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete; anillado; fijador de papeles; acco clip; etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señalados.

La presentación del documento señalado en el numeral 1, tiene el carácter de meramente formal.

El documento exigido numeral 5. deberá presentarse en original y/o copia debidamente autorizada por la misma Institución que lo otorgó, y/o con la validación correspondiente (código verificador). No se aceptará copia autorizada ante Notario (Dictamen Nº 4.829/2000 de la Contraloría General de la República).

No obstante lo anterior, los postulantes podrán solicitar al momento de presentar su postulación en la Oficina de Partes, que los certificados originales sean cotejados con fotocopias simples presentadas por los propios interesados.

Una vez efectuado el cotejo y habiendo estampado en la fotocopia simple el timbre de recepción, la fecha, el nombre y la firma del funcionario, los originales le serán devueltos al postulante (Dictamen 18.968/94 de Contraloría General de la República)

Los funcionarios públicos, municipales y personal en cualquier calidad jurídica en actividad, podrán acreditar durante su postulación los antecedentes de los numerales 4 y 5 con certificados del Servicio al cual pertenecen,

esto, siempre y cuando existan los respaldos correspondientes y la documentación se encuentre vigente a la fecha de postulación.

Las declaraciones indicadas en los numerales 6 (Anexo 1) y 7 (Anexo 2) deberán completarse según formatos adjuntos a las presentes bases. El resto de los documentos podrán ser presentados en copia simple.

5 EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

5.1. EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

El Comité de Selección evaluará los Factores Estudios y Capacitación, y Experiencia Laboral:

a) Factor Estudios y Capacitaciones.

Se considerarán los estudios en la Educación Formal, los conducentes a título o posgrado, según los cargos, así como las capacitaciones; teniendo especial preferencia aquellos estudios y capacitaciones en áreas afines al cargo al que se postula, según Descripción de los requisitos y/o preferencias para los Cargos Vacantes indicados en el Numeral 2 de las presentes Bases.

Cada uno de los factores asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiéndose sumar éstos.

La capacitación que no se encuentre debidamente acreditada, no será evaluada ni otorgará puntaje alguno al postulante.

Subfactor		Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo
Estudios de		Título Profesional de la preferencia	20	
Formación		Otro título Profesional	10	40
Estudios	de	Magister en áreas acordes al cargo	20	40
Posgrado		Diplomado en áreas acordes al cargo	5	

b) Factor Experiencia Laboral.

Se considerará la experiencia laboral de acuerdo a años de servicio y en cargos o funciones que se correspondan a la Descripción de la vacante indicada en el Punto 2 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla:

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje máximo
	Desempeño mayor o igual a 10 años en áreas acorde a las de función del cargo	30	
Experiencia	Desempeño entre 5 a 9 años en áreas acorde a las de función del cargo	20 30	
	Desempeño menor a 5 años en áreas acorde a las de función del cargo	5	
	Ha desempeñado labores en cargos directivos municipales en área acorde	20	
Desempeño en dirección pública	Ha desempeñado labores en cargos de jefatura municipales en área acorde	10	20
	Ha desempeñado labores en cargos de ejecución profesional en municipios en área acorde	5	

El puntaje de la primera etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados, siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos. Para pasar a la siguiente etapa, se debe contar con un mínimo de 80 puntos.

5.2. PLAZOS DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Serán seleccionados los postulantes que obtengan los más altos puntajes, con un máximo de cinco postulantes por cada cargo.

El Comité de Selección publicará el resultado de la evaluación de esta etapa en la página web municipal www.vinadelmarchile.cl y en la Oficina de Partes e Informaciones del Municipio, calle Arlegui Nº 615, 1º piso, el 10 de junio 2022 a partir de las 09:30 horas. Fecha en la cual se dará a conocer la nómina de las entrevistas a contar del 13 de junio 2022.

5.3. EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

El Comité de Selección evaluará a los candidatos para los cargos vacantes en los siguientes factores:

- A. Estudios y capacitaciones: La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 25%
- B. Experiencia Laboral: La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 25%.
- C. Aptitud y conocimientos específicos para el cargo:

Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados. La nota obtenida será ponderada con un 50%.

- a) Este factor será evaluado por el Comité de Selección mediante la aplicación de una **Entrevista** a los preseleccionados, con el objeto de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo a los perfiles o preferencias de los cargos. Cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará al postulante con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores.
- b) Para aquellos cargos que requieren estar en posesión de licencia de conducir, además de la Entrevista en los términos antes señalados, los preseleccionados deberán rendir un Examen Práctico de conducción, obteniendo un puntaje entre 1 y 7 puntos, de acuerdo al resultado en los aspectos: cumplimiento normas de tránsito, manejo y pendientes, estacionamiento y retroceso.

En estos casos, los puntajes obtenidos en la entrevista y el examen práctico se promediarán entre sí con igual ponderación.

Producto de la nota obtenida, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: Nota obtenida por el postulante*100 puntos 7 (nota máxima)

5.3.1. PROCEDIMIENTO Y PLAZO EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

Las entrevistas a los postulantes, se realizarán a contar del 13 de junio de 2022. El día y lugar de entrevista a los seleccionados, se informará a través del sitio web www.vinadelmarchile.cl, y en oficina de Partes del municipio Arlequi 615 el día 10 de junio 2022..

Una vez asignados los puntajes de cada factor y efectuada la ponderación de acuerdo a los porcentajes antes indicados, se sumarán los puntajes que resulten de los factores. El puntaje mínimo para ser Seleccionado será de 100 puntos.

5.4 DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes seleccionados con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará la terna.

En igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente, a personas con discapacidad.

El Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes, con un máximo de 3 por cada cargo.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser Seleccionado.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será resuelto a más tardar el día **28 de junio de 2022** seleccionando la Alcaldesa a una de las personas propuestas por el Comité en cada terna, resolución que será notificada Personalmente o por carta Certificada.

El Postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

Anótese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA SECRETARIA MUNICIPAL

MACARENA RIPAMONTI SERRANO ALCALDESA

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Ud.,

SECRETARIO

SECRET. MUNICIPAL
CONTROL
JURÍDICO
ADMINISTRACION Y FINANZAS
FERSONAL
FINANZAS/ TESORERIA
CONCEJO
ADM. MUNICIPAL
EXPEDIENTE
INTERESADOS
OF. DE PARTES/ ARCHIVO
1 - 1 7 - 1 4

PLACA 1637 - 13/05/2022



ANEXO 1

CONCURSO PUBLICO NUMERAL 4.3 Nº 6

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SALUD COMPATIBLE

VO			
YO: -	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DOMICI	LIADO EN:		
RUN:			
	SALUD APTA PARA DE ORIO DE LA REPÚBLICA.		CUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO JIER CARGO PÚBLICO, Y/O PARTE DEL
			Firma del Declarante

VIÑA DEL MAR,

ANEXO 2

CONCURSO PUBLICO NUMERAL 4.3 Nº 7

DECLARACION JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGO PUBLICO

10				
	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	
DO	MICILIADO EN:			
RU	N:			
PO	R EL PRESENTE DOCUMENTO DE	ECLARO BAJO JURAMENTO:		
1.	NO ESTAR INHABILITADO (A) F POR CRIMEN O SIMPLE DELITO		ES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARME	CONDENADO
2.			A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56º LETRA	
3.	SEGUNDO DE AFINIDAD RESPI	ECTO DE AUTORIDADES Y/O DE F	NTE HASTA EL TERCER GRADO DE CONS UNCIONARIOS DIRECTIVOS, HASTA EL I .ECIDO EN EL ART. 56º LETRA B) DE LA L	NIVEL DE JEFE
4.		MUNICIPALES, SEMIFISCALES, F	N PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADI ISCALES, DE ADMINISTRACION AUTO	
5.			CUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA O ADMINISTRATIVO (Letra e de la Ley 18.8	
		FIRMA	DEL DECLARANTE	
VIÑ	A DEL MAR,		ÿ.	